



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: AUTORIZACION PERMISO DE ROTURA SOL. N° 24/2026 EDEA S.A./PLANTEL S.A.

VISTO la presentación efectuada por la Empresa EDEA SA. Mediante sol. N° 24/2026 EX-2026-00485094-MUNIMDP-ADM#EMVIAL, por la cual solicita autorización para realizar rotura de calle a fin de llevar a cabo la Obra: Tendido de cable subterráneo de baja tensión y,

CONSIDERANDO

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que la Dirección de Obras ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado y asimismo informa que la empresa ha incumplido lo establecido en el artículo 1 de la Ordenanza n° 17.427 al haber efectuado la rotura/apertura del pavimento sin contar con la correspondiente autorización.

Por lo expuesto le formula un apercibimiento a la empresa, dejando expresamente establecido que toda nueva rotura, apertura o intervención sobre el pavimento que sea ejecutada sin contar previamente con la autorización correspondiente dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10 %) del valor liquidado, sin perjuicio de las demás medidas y/o sanciones que pudieren corresponder conforme la normativa vigente. El presente apercibimiento reviste carácter formal y deberá ser tenido en cuenta para futuras intervenciones, siendo responsabilidad exclusiva de la empresa obtener la autorización correspondiente con carácter previo al inicio de cualquier trabajo que implique la rotura o apertura del pavimento.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente conforme recibo oficial N° 21/000018930/58.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1º de la Ordenanza N° 17427, a la empresa EDEA SA., para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

Aristóbulo del Valle y Saavedra 7,15 M2

ARTICULO 2º.- El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.

ARTICULO 3º.- En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

ARTICULO 4º.- La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

ARTICULO 5º.- La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por la firma EDEA SA y la empresa PLANTEL SA, en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

ARTICULO 6º.- Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: ACEPTA DONACION DE BIENES FISICOS/ALTA EN EL INVENTARIO DEL DPTO. DE INGRESOS Y FISCALIZACION

VISTO los presentes actuados tramitados mediante el EX-2026-00478683- -MUNIMDP-DIF#EMVIAL, y

CONSIDERANDO

Que el presente expediente se inicia a raíz de la entrega efectuada por la titular Carla Valeria Simon al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público de una computadora CPU y un monitor, en carácter de donación.

Que la donante manifiesta expresamente que dicha entrega se realizó en forma gratuita, sin recibir ninguna compensación económica ni contraprestación alguna.

Que en Orden 5 obra informe técnico elaborado por el Departamento de Informática con fecha 18 de Agosto de 2026, mediante el cual se deja constancia de que el bien donado es apto para su incorporación al inventario patrimonial del Ente, indicando asimismo su valor de mercado actual.

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza n° 25067 Art. 1) emanada con fecha 15 de Abril de 2021, se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar donaciones.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la donación efectuada por la titular Carla Valeria Simon de los bienes físicos que se detallan a continuación y darlos de alta en el Inventario del Departamento de Ingresos y Fiscalización de Bienes Físicos de RAFAM:

Una (1) computadora CPU

Marca/modelo: CPU PCBOX

Año: 2016

Procesador: Intel Core i3 Gen 6

Memoria: DDR4 8 Gb

Almacenamiento: Disco HDD 480GB

Estado: Bueno

Valor de alta: trescientos mil (\$300.000)

Un (1) monitor

Marca/modelo: LED 19' RCA L19S9500

Año: 2015

Procesador: Intel Core i3 Gen 6

Estado: Bueno

Valor de alta: pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000)

ARTÍCULO 2º.- Los Departamentos Contaduría y Patrimonio del Ente tendrán a su cargo la registración de este movimiento y demás gestiones administrativas que genere.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese y comuníquese a la Contaduría del Ente.

M.B. // a.z.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle SAGASTIZABAL entre Roffo y Palma (1 cuadra), calle ROFFO entre Sagastizabal y Acevedo (1 cuadra) del Barrio ESTRADA

Visto lo actuado en el presente EX-2025-00364369- -MUNIMDP-EMVIAL, referido al cálculo de costos y a la publicación del Registro de Oposición de la Obra de Pavimentación proyectada para el BARRIO ESTRADA y;

CONSIDERANDO

Que la obra fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza N° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de la misma se ha ejecutado la construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, detallada en el precedente informe de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) AL CONTADO: sin interés; B) FINANCIADO: hasta en 6 cuotas con un interés del 3% mensual, hasta en 12 cuotas con un interés del 3,5% mensual, hasta en 24 cuotas con un interés del 4% mensual y hasta en 48 cuotas con un interés del 4.5% mensual sistema de amortización francés.

Que en orden n° 28, el Departamento de Ingresos y Fiscalización informa que no se han registrado las oposiciones suficientes para impedir la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle SAGASTIZABAL entre Roffo y Palma (1 cuadra), calle ROFFO entre Sagastizabal y Acevedo (1 cuadra) del Barrio ESTRADA, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 13/10/2026.

ARTICULO 2º.- Determinense como coeficientes de cálculo los siguientes: \$184.508,24 por m. de frente y \$7.950,94 por m² de superficie respectivamente, para la obra de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

ARTICULO 3º.-Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Departamento de Ingresos y Fiscalización.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle CATALUÑA entre Daireaux y Rojas (1 cuadra) del Barrio ESTRADA

Visto lo actuado en el presente EX-2025-00364369- -MUNIMDP-EMVIAL, referido al cálculo de costos y a la publicación del Registro de Oposición de la Obra de Pavimentación proyectada para el BARRIO ESTRADA y;

CONSIDERANDO

Que la obra fue declarada de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza N° 19.092/09, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de la misma se ha ejecutado la construcción de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, detallada en el precedente informe de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) AL CONTADO: sin interés; B) FINANCIADO: hasta en 6 cuotas con un interés del 3% mensual, hasta en 12 cuotas con un interés del 3,5% mensual, hasta en 24 cuotas con un interés del 4% mensual y hasta en 48 cuotas con un interés del 4,5% mensual sistema de amortización francés.

Que en orden n° 28, el Departamento de Ingresos y Fiscalización informa que no se han registrado las oposiciones suficientes para impedir la ejecución de la obra en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica en calle CATALUÑA entre Daireaux y Rojas (1 cuadra) del Barrio ESTRADA, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 13/10/2026.

ARTICULO 2º.- Determinense como coeficientes de cálculo los siguientes: \$141.614,73 por m. de frente y \$6.102,55 por m² de superficie respectivamente, para la obra de Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

ARTICULO 3º.-Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente, el Departamento de Ingresos y Fiscalización.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: AMPLIACIÓN LICITACIÓN PUBLICA PUBLICA 06-2026 - BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN AÑO 2026

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 24-C-2026 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 06/2026 para la contratación de la obra “BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON AÑO 2026” y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se adjudicó a la firma LFR CONSTRUCTORA VIAL SA mediante la resolución REMV-2026-163-MUNIMDP-EMVIAL de fecha 20 de Julio de 2026.

Que la Dirección de Obras Viales solicita la ampliación de la obra “BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON AÑO 2026” en los términos de lo previsto en el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Oficina de Compras informa que la mencionada solicitud se podría tramitar como ampliación de la licitación de referencia, según lo estipulado en el mencionado artículo.

Que el monto de la mencionada ampliación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$266.609.779,92.-)

Que la Contaduría procede a imputar preventivamente el gasto.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Ampliar la adjudicación efectuada a la firma LFR CONSTRUCTORA VIAL SA en los términos de la Licitación Pública N° 06/2026, para la obra “BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON AÑO 2026” manteniéndose las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2.- La ampliación a que se refiere el artículo primero asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$266.609.779,92.-), a la firma LFR CONSTRUCTORA VIAL SA.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Empresa Adjudicataria.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Autoriza la baja definitiva de bienes del Inventario de Bienes Físicos

VISTO la necesidad de regularizar y ordenar el Inventario de Bienes Físicos del Ente y,

CONSIDERANDO

Que en el Orden N° 2, mediante nota con fecha 05 de Mayo del corriente año, el Departamento de Informática del EMVIAL informa sobre la existencia de un conjunto de bienes que se encuentran en condiciones de ser dados de baja por hallarse fuera de servicio y en condición irrecuperable.

Que, con el objeto de optimizar la gestión y el control administrativo de los bienes físicos del Ente - incluyendo su uso, custodia y conservación – resulta necesario proceder a la baja definitiva del mismo.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Autorizar la baja definitiva del Inventario de Bienes Físicos de los bienes que se detallan a

continuación, por un valor total de de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 43/100 (\$,12.534,43):

Bien físico: Videocámara de seguridad de CCTV bullet

Marca/modelo: Topview P-IR50V - ID

Nº RAFAM: 84

Valor de Origen: \$796,86

Amort. Acum.: \$796,85

Valor Residual: \$0,01

Bien físico: Monitor LCD wide 21.5”

Marca/modelo: LG W2243S – ID

Nº RAFAM: 88

Valor de Origen: \$890,00

Amort. Acum.: \$889,99

Valor Residual: \$0,01

Bien físico: Monitor LCD wide 18.5”

Marca/modelo: LG W1943-PF – ID

Nº RAFAM: 473

Valor de Origen: \$884,00

Amort. Acum.: \$883,99

Valor Residual: \$0,01

Bien físico: Videocámara de CCTV domo

Marca/modelo: PTZ Topview – ID

Nº RAFAM: 580

Valor de Origen: \$6.650,00

Amort. Acum.: \$6.649,99

Valor Residual: \$0,01

Bien físico: Videocámara de seguridad GSM

Marca/modelo: Haltel HT-2000 GSM - ID

Nº RAFAM: 957

Valor de Origen: \$

Amort. Acum.: \$

Valor Residual: \$0,01

Bien físico: Videocámara de seguridad de CCTV bullet

Marca/modelo: Ranger - ID

Nº RAFAM: 1268

Valor de Origen: \$545,00

Amort. Acum.: \$544,99

Valor Residual: \$0,01

Bien físico: Videocámara de seguridad de CCTV bullet

Marca/modelo: Ranger - ID

Nº RAFAM: 1273

Valor de Origen: \$545,00

Amort. Acum.: \$544,99

Valor Residual: \$0,01

Bien físico: Videocámara de seguridad de CCTV bullet

Marca/modelo: Ranger – ID

Nº RAFAM: 1277

Valor de Origen: \$545,00

Amort. Acum.: \$544,99

Valor Residual: \$0,01

Bien físico: Gabinete para equipo de telecomunicaciones

Nº RAFAM: 1294

Valor de Origen: \$658,57

Amort. Acum.: \$658,56

Valor Residual: \$0,01

ARTICULO 2º. Los Departamentos Contaduría y Patrimonio del Ente tendrán a su cargo la registración de este movimiento y demás gestiones administrativas que genere.

ARTICULO 3º. Regístrese y comuníquese a la Contaduría del Ente a sus efectos.-

M.B../a.z.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Dispone la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta, en calle ROFFO entre Sagastizabal y Mugaburu (1 cuadra), del B° ESTRADA

Visto lo actuado en el presente EX-2025-00364369- -MUNIMDP-EMVIAL, referido a los cálculos de costos y publicación de Registro de Oposición, de la obra de pavimentación proyectada para el barrio ESTRADA, y

CONSIDERANDO

Que las obras fueron declaradas de Utilidad Pública y Pago Obligatorio mediante la Ordenanza n° 19.092/09 y sus modificatorias, habiéndose programado la ejecución conforme los proyectos elaborados por el Área Técnica del EMVIAL.

Que de la misma se ha ejecutado la construcción de cordón cuneta, detallada en los precedentes informes de la Dirección de Obras.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza citada se establecieron los siguientes planes de pago: A) AL CONTADO: sin interés; B) FINANCIADO: hasta en 6 cuotas con un interés del 3% mensual, hasta en 12 cuotas con un interés del 3,5% mensual y hasta en 24 cuotas con un interés del 4% mensual sistema de amortización francés.

Que en orden 28 el Departamento de Ingresos y Fiscalización informa que no se han registrado oposiciones a la ejecución de las obras en cuestión.

Que en virtud de lo antes expresado corresponde continuar con la planificación efectuada originalmente, disponiendo la emisión de las cuotas conforme a los planes ya enunciados.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la puesta al cobro de las Contribuciones por Mejoras generadas por la obra de: Cordón Cuneta, en calle ROFFO entre Sagastizabal y Mugaburu (1 cuadra), del Bº ESTRADA, de acuerdo a los términos y planes financieros publicados en el Registro de Oposición abierto al efecto, iniciándose con el vencimiento de la 1º Cuota y el pago al Contado fijado para el 13/10/2026.

ARTICULO 2º.- Determinense como coeficientes de cálculo los siguientes: \$75.017,45 y \$3.232.70 por m de frente y por m² de superficie respectivamente, para la obra de Cordón cuneta, a aplicar sobre la extensión lineal de frente y la superficie de los inmuebles incluidos en los proyectos.

ARTICULO 3º.-Las cuotas sucesivas vencerán periódicamente hasta agotar el término financiero que corresponda al plan concedido a cada cuenta ó solicitado por sus titulares, siempre que no se produzcan hechos económicos, financieros ó de otro carácter que alteren la planificación efectuada.

ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Resoluciones y tomen intervención a efectos de instrumentar el cumplimiento de la presente el Departamento de Ingresos y Fiscalización.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: RECHAZO RECLAMO SINIESTRO SR. EMILIANO A. NAPOLITANO

VISTO el expediente EX-2026-00495748- -MUNIMDP-ADM#EMVIAL iniciado por el Sr. Emiliano A. Napolitano con DNI 34.244.351 y,

CONSIDERANDO

Que el Señor Emiliano A. Napolitano con DNI 34.244.351, inicia reclamo administrativo por daños en su motocicleta KTM 250 DUKE - Dominio A124TFH, mientras circulaba por la zona de Punta Mogotes, en Av. de Los Trabajadores y al cruzar la calle A. Saenz habría agarrado un pozo y se le habría doblado la llanta trasera y roto la cubierta de su moto.

Que acompaña las siguientes copias digitalizadas: mail- nota - Cédula de Identificación del motovehículo - cobertura del seguro - DNI – facturas de reparación del neumático y llanta - fotos del supuesto lugar - Licencia de conducir.

Que la Dirección de Obras emite informe y dice que: "...se realizó el relevamiento en el sector del siniestro sobre Av. de Los Trabajadores casi Antonio Saenz, sentido norte a sur, encontrándose el bache que habría provocado el siniestro según imágenes adjuntas reparado con hormigón y en buen estado de transitabilidad..." firmado: Dirección de Obras - 18 de Agosto de 2026.

Que el Departamento de Asesoría Legal emite dictamen jurídico el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.

Que el dictamen concluye y dice: "...no se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública por la que ésta deba responder.-..." firmado: Departamento

Asesoría Legal EMVIAL - 28 de Agosto de 2026.

Que esta Presidencia ratifica el dictamen del Departamento de Asesoría Legal.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Señor Emiliano A. Napolitano con DNI 34.244.351, respecto de los daños sufridos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Resolución EMVIAL

Número:

Referencia: Adjudicación Licitación Privada Nro. 19/26 “ADQUISICION DE ASFALTO CA30”

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 40-C-26 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 19-26 para la “ADQUISICION DE ASFALTO CA30”, y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron las firmas ASFALTO FLUMAT SRL y ROZA HNOS SA.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Que en la presente se dan por reproducidas y ratificadas las consideraciones expuestas por la comisión mencionada.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE

VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 19/26 para la “ADQUISICION DE ASFALTO CA30” efectuado el día 18 de Agosto de 2026 a las 11:00 horas.

ARTICULO 2.- Aceptar como válidas las ofertas de las firmas ASFALTO FLUMAT SRL y ROZA HNOS SA.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar la Licitación Privada Nro. 19/26, para la “ADQUISICION DE ASFALTO CA30” a la firma ASFALTO FLUMAT SRL por ajustarse su oferta a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones y ser su oferta conveniente y la más económica, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 (\$131.777.100,00.-) por el suministro de SETENTA (70) TONELADAS DE ASFALTO TIPO CA30 A GRANEL ENTREGADO EN CALIENTE EN DEPOSITOS DEL EMVIAL MARCA TRAFIGURA A \$1.882.530,00.- CADA UNA.

ARTÍCULO 4.- Requierase de la firma adjudicataria que constituya, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución previo ajuste contable.-

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.